



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I0377**

Código de Expediente  
**172/2024/93**

Fecha y Hora  
**10-09-2024 13:45**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



59052B1L441G3P5LOHLF

**DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 09/09/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**3,- 172/2024/93. ÁREA OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA ADECUACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CONTINUADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIAL MANTENIMIENTO PISCINAS.**

## ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 02/09/2024 acordó la aprobación del expediente y pliegos de condiciones para la contratación del Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas de titularidad municipal (csv 05063P27404J3R220HOU).

Posteriormente se advierte que el plazo de presentación de ofertas establecido en dicho acuerdo no es el que corresponde por tratarse un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, procediendo su adecuación al plazo fijado en el art. 156.3c): treinta días desde el envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

## FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, sometiéndose a su aprobación sin el previo y preceptivo dictamen por razones de urgencia motivada en no demorar la publicación del anuncio de licitación.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

**SEGUNDO.-** Adecuar el plazo de presentación de ofertas fijado en el acuerdo de Junta de gobierno Local de 02/09/2024 de aprobación del expediente y los pliegos administrativos y técnicos para la contratación del "Suministro continuado de productos químicos y material de mantenimiento de piscinas dividido en dos lotes" al plazo dispuesto en el art. 156.3.c) de la Ley de Contratos del Sector Público por tratarse de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, estableciéndose en su virtud que, el plazo de presentación de proposiciones será de treinta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**